



35

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

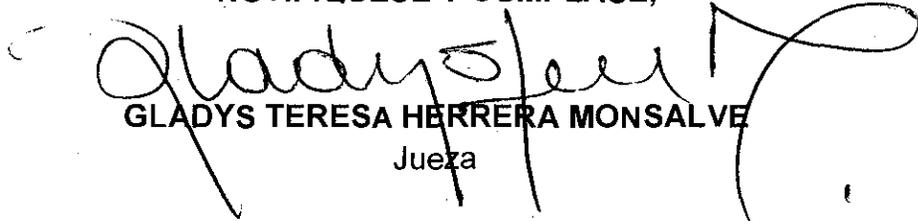
RADICACIÓN: 50 001 33 31 003 2008 00038 00
DEMANDANTE: BIBIANA MILENA CASTILLO GIRALDO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NATURALEZA: INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS
(REPARACIÓN DIRECTA)

Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho ASUME su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, se encuentra que a folio 32 obra memorial en el que la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, en el que requiere se remita historia clínica completa de la señora BIBIANA MILENA CASTILLO GIRALDO, razón por la cual se requiere al apoderado de la parte actora, se sirva dar cumplimiento a lo solicitado, so pena de tenerse por desistida la prueba.

Lo anterior, en aplicación del principio de celeridad y del deber que le asiste a la parte solicitante de la prueba de colaborar en la práctica de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado N° 027 de fecha
08 AGO 2017 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ

Secretaria